**Unidad Administrativa:** Departamento Administrativo De Planeación - Subdirección de Información y Caracterización /Sisbén

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Definición** | **Trámite** | | | **X** | | **Servicio** | | |  | |
| **Nombre** | Actualización de información en la base de datos del sistema de identificación y clasificación de potenciales beneficiarios de programas sociales – SISBEN | | | | | | | | | |
| **Descripción** | Obtener la corrección o actualización de los datos de una o varias personas ya registradas en la base de datos del SISBEN, tales como: nombres, apellidos, número de documento de identificación, tipo de documento, empleo, nivel de educación o cualquier novedad de los miembros del hogar. | | | | | | | | | |
| **Puntos de Atención** | Oficina del Sisbén de Itagüí  Carrera 51 # 54 – 20 Barrio Villa Paula.  Teléfono: (604) 3737676 (Extensión 1514).  Horario de atención: lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. - Jornada continua | | | | | | | | | |
| **Se puede realizar por medios electrónicos** | **No disponible** | **x** | **Parcialmente** | | |  | **Totalmente** | | |  |
| No aplica | | | | | | | | | |
| **Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio** | Estar registrado en la base de datos del sistema de identificación y clasificación de potenciales beneficiarios de programas sociales – SISBEN.  A ciudadanos Colombianos:  Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona que solicita el trámite, y de la(s) persona(s) que se van a incluir, modificar o retirar.  Para menores de 7 años se debe presentar el registro civil de nacimiento, si el menor tiene entre 7 y 17 años se debe presentar la tarjeta de identidad.  A ciudadanos Extranjeros:   |  |  | | --- | --- | | EDAD | TIPO DE DOCUMENTO | | Mayor de siete (7) años | Cualquier extranjero: Cédula de extranjería expedida por Migración Colombia o Salvoconducto CS2. | | Solo para venezolanos: Permiso Especial de Permanencia (PEP o PEP-RAMV o PEPFF o PPT). | | Menores o iguales a siete (7) años | Cualquier extranjero: Pasaporte o Salvoconducto CS2 o Cédula de Extranjería o Documento Nacional de Identidad DNI del país de origen. | | Solo para venezolanos: Permiso Especial de Permanencia (PEP o PEP-RAMV o PPT). |   Fotocopia de la última factura de servicios EPM. | | | | | | | | | |
| **Pasos que debe seguir el ciudadano** | Inclusión: La entidad verificará que cada una de las personas a incluir, no estén registradas en la base de datos del SISBEN con dirección de residencia en Itagüí.   * Solicitar el trámite para inclusión de personas directamente en la oficina del SISBEN. * Adjuntar la documentación requerida. * Suministrar la información pertinente sobre antecedentes sociodemográficos, salud, educación, ingresos y ocupación de la(s) persona(s) a incluir. * Firmar el “REPORTE NUEVA SOLICITUD EN TRAMITE” que genera el aplicativo SisbenApp y avalar con huella digital del índice derecho para validar la gestión de la solicitud de inclusión. * Firmar en el Dispositivo Móvil de Captura –DMC- la porción de encuesta de la inclusión solicitada. * Recibir una copia del “REPORTE NUEVA SOLICITUD EN TRAMITE” que soporta el trámite solicitado. * Consultar la validación del trámite en la página web www.sisben.gov.co, módulo Consulta tu grupo Sisbén.   Modificación de uno o varios integrantes del hogar: La entidad verificará que la persona a modificar esté registrada en la ficha del SISBEN de la unidad de vivienda en la que habitan todos los integrantes del hogar, además si reside en la misma dirección que deberá ser del municipio de Itagüí.  Las modificaciones podrán ser solicitadas por el ciudadano directamente interesado o el Jefe del hogar.   * Solicitar el trámite de Actualización de Información directamente en la oficina SISBEN. * Adjuntar la documentación requerida. * Suministrar la información pertinente sobre antecedentes sociodemográficos, salud, educación, ingresos y ocupación de la(s) persona(s) a modificar. * Firmar el “REPORTE NUEVA SOLICITUD EN TRAMITE” que genera el aplicativo SisbenApp, avalando con huella digital del índice derecho para validar la gestión de actualización de datos suministrados. * Firmar en el Dispositivo Móvil de Captura –DMC- la porción de encuesta de la actualización solicitada. * Recibir una copia del “REPORTE NUEVA SOLICITUD EN TRAMITE” que soporta el trámite de la modificación solicitada. * Consultar la validación del trámite en la página web www.sisben.gov.co, módulo Consulta tu grupo Sisbén.   Retiro de Personas: La entidad verificará que el ciudadano solicitante se encuentre registrado en la base de datos del SISBEN de Itagüí.  Los retiros pueden ser solicitados por el ciudadano directamente interesado o el Jefe del hogar.   * Solicitar el trámite de retiro de persona directamente en la oficina SISBEN o a través de la cuenta de correo electrónico [sisben@itagui.gov.co](mailto:sisben@itagui.gov.co) o radicar a través del SISGEDWEB en el link: <https://aplicaciones.itagui.gov.co/sisged/radicacionweb/sisgedweb> * Adjuntar la documentación requerida. * Firmar el “REPORTE NUEVA SOLICITUD EN TRAMITE” que genera el aplicativo SisbenApp y avalar con huella digital del índice derecho para validar la gestión de retiro de la persona. * Recibir una copia del “REPORTE NUEVA SOLICITUD EN TRAMITE” que soporta el retiro solicitado. * Consultar la validación del trámite en la página web www.sisben.gov.co, módulo Consulta tu grupo Sisbén.   Si el retiro genera modificación por parentesco o por novedad de algún integrante del hogar, el trámite lo deberá realizar el Jefe del hogar aportando fotocopia de su documento de identidad, fotocopia del documento de identidad de los integrantes que generan modificación y fotocopia de la última factura de servicios públicos domiciliarios EPM.  Si la solicitud de retiro de persona se realiza a través de medios electrónicos, se debe adjuntar una carta solicitando el retiro correspondiente, la cual deberá avalar con firma y huella digital del índice derecho. | | | | | | | | | |
| **Respuesta** | **Tiempo para la respuesta al ciudadano** | | | | ocho (8) días hábiles. | | | | | |
| **¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?** | | | | Aprobación de inclusión, modificación o retiro de personas de la base de datos del SISBEN. | | | | | |
| **Medio de seguimiento** | Con el número de solicitud que registra la copia del formato “NUEVA SOLICITUD EN TRAMITE” el usuario podrá consultar directamente en la Oficina SISBEN (carrera 51 # 54 – 20 Barrio Villa Paula) Horario: de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. - Jornada continua, teléfono: Teléfono: (604) 3737676 (Extensión 1514). o a través del correo electrónico [sisben@itagui.gov.co](mailto:sisben@itagui.gov.co). | | | | | | | | | |
| **Fundamento Legal** | * CONPES Social N°0552001, Mejoramiento del diseño y la implementación del SISBEN. * CONPES Social N° 100 junio 29 de 2006. Focalización del Gasto Público Social. * CONPES Social N°117 agosto 25 de 2008, Actualización de los criterios para la determinación, identificación y selección beneficiarios de programas sociales, a través del diseño, implementación y adopción de la nueva metodología SISBEN III. * Ley 715 de 2001, Ley General de Participaciones, Articulo 94. obligatoriedad para las entidades territoriales de aplicar los criterios de focalización, definidos por el CONPES Social, para la distribución de subsidios de inversión social. * Ley 1176 de 2007 Sistema General de Participaciones, Artículo 24. Modifica el artículo 94 de la Ley 715 de 2001 “Focalización de los servicios sociales” Y define los criterios de egreso, suspensión o exclusión de las personas de las bases de datos. * Ley Estatutaria 1266 de 2008. Disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en la base de datos personales. * Decreto Nacional 4816 de 2008: Criterios de inclusión, suspensión y exclusión de la base de datos. * Decreto Nacional 1192 de 2010 Procedimientos y las fechas de entrega de las Bases de Datos Brutas Municipales y Distritales del SISBEN y de generación, publicación y envío de la base certificada del SISBEN. * Decreto Nacional 441 de 2017 por medio del cual se sustituye el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: "TÍTULO 8 Instrumentos de Focalización de los Servicios Sociales Capitulo 1 Sistema De Identificación De Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén)” * Resolución Nacional 2553 de 2011 procedimientos y fechas bases de datos SISBEN * Resolución Nacional 0303 de 2012 Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución Nacional 2553 del 25 de noviembre de 2011 * Resolución Nacional 2979 de 2012 Se establece fecha de entrega y envío de bases de datos certificadas del SISBEN * Resolución Nacional 3191 de 2013, Se establece fecha de entrega y envío de bases de datos certificadas del SISBEN * Resolución Nacional 4060 de 2014, Se establece fecha de entrega y envío de bases de datos certificadas del SISBEN * Resolución Nacional 3900 de 2015 Se establece fecha de entrega y envío de bases de datos certificadas del SISBEN * Resolución Nacional 4743 de 2016 Entrega publicación y envío de Bases de datos * Resolución N°4555 de diciembre 21 de 2017 entrega y publicación de bases de datos para el 2018 * Resolución N°3663 de diciembre 26 de 2018 mediante la cual se establecen las fechas de entrega, publicación y envío de Bases de datos para el período 2019. * Circular Externa N°20 noviembre 2015 del Departamento Nacional de Planeación Controles de Calidad de las Bases de Datos Brutas Municipales del SISBEN. * Circular 0001-4 del 13 de enero de 2021 Informando que la publicación de la primera base de la metodología de Sisbén IV se realizará la primera semana de marzo de 2021. * Cartillas SISBEN-Departamento Nacional de Planeación: * Manual de aspectos administrativos Sisbén IV-2018 * Manual Operativo Sisbén IV- marzo de 2021 * Manual del Encuestador/Enumerador Sisbén IV- 2018 * Manual del Supervisor Sisbén IV-2018 * Novedad proceso de consolidación- 2020 * Cartilla ABC del Sisbén IV- marzo de 2021 * CONPES 3877 de 2016 * Resolución 0553 de 2021: Por la cual se establecen los términos de remisión de novedades del Sisbén IV para validación y publicación por parte del Departamento Nacional de Planeación” * Guía para el registro de Extranjeros en el Sisbén - 2022 | | | | | | | | | |
| **Actualizado por:** | Profesional Universitario | | | | | **Fecha de actualización:** | | 27/09/2022 | | |